



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES “LUZ Y ESPERANZA”

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Modifíquese el Nombre – Razón Social y quedara así:

NOMBRE –RAZÓN SOCIAL: *FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA*, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTICULO 1. La **FUNDACION** persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada de las reguladas en lo pertinente por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Como la ley 1276 del 5 de enero 2009 y la ley 1315 del 13 julio del 2009 y por los presentes Estatutos.

- ❖ **CENTRO VIDA:** Al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.
- ❖ **ADULTO MAYOR:** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
- ❖ **ATENCIÓN INTEGRAL:** Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al Conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, Orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de: Nutrición, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

Modifíquese el Artículo 1 y quedara así:

ARTÍCULO 1.- NATURALEZA. - FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTICULO 2. DOMICILIO

El domicilio principal de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**, es el Municipio de Zapatoca, Departamento de Santander, República de Colombia.

Modifíquese el Artículo 2 y quedara así:

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA**, es la ciudad de Zapatoca- Departamento de Santander, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTICULO 3. DURACION

La duración de **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** tendrá una duración indefinida pero podrá disolverse y liquidarse en la forma prevista por la ley.

Modifíquese el Artículo 3 y quedara así:

ARTICULO 3. DURACION. - La **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

CAPÍTULO II

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTICULO 4 : OBJETO: El Objeto social de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** es los servicios de salud a las organizaciones sociales, cívicas comunitarias y a la comunidad en general en cuanto a orientación, prevención, manejo y cuidados especiales generalizados por los adultos mayores o discapacitados quienes por sus impedimentos no puedan acoplarse o alcanzar su entorno socio familia; para el cumplimiento de su objeto la institución cuenta con los siguientes programas “Programa de centro vida y a la vez prestar el servicio de centro de bienestar del anciano, dar una atención integral de protección y asistencia a los Adultos Mayores del Municipio Zapatoca.

Mediante el desarrollo de actividades que le garanticen su óptimo nivel de vida, salud y bienestar personal.

Garantizar la atención y prestación de servicios integrales, alimentación, cuidado, bienestar recreación y asistencia social.

FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA” tiene como objetivo fundamental dar protección a las personas mayores de cincuenta y cinco (55), cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, mediante el desarrollo de actividades que le garanticen un óptimo nivel de bienestar personal.

Modifíquese el Artículo 4 y quedara así

ARTÍCULO 4.- OBJETO.- *El Objeto social de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA**, es Diseñar, Promover y desarrollar planes, programas y proyectos para mejorar condiciones de la población vulnerable como: niñez, infancia y adolescencia, madres cabeza de hogar, adultos mayores, desplazados, reinsertados, víctimas de la violencia y comunidad en general, con el fin de propiciar atención y prestación de servicios integrales que busquen su bienestar y la asistencia básica para el desarrollo de una vida social digna y pertinente a las condiciones del medio.*



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

ARTÍCULO 5. ACTIVIDADES

- ❖ La institución podrá gestionar, celebrar y ejecutar toda clase de actos o contratos con organizaciones nacionales e internacionales y con entes territoriales tanto gubernamentales, municipales como privadas, autorizados por la ley para atender a sus necesidades mediante el desarrollo de actividades que le garanticen un óptimo nivel de bienestar personal.
- ❖ De igual manera la institución podrá ofrecer a las organizaciones sociales, cívicas comunitarias a la comunidad en general los servicios de orientación espiritual, religioso, prevención, recreación, deportes, actividades culturales, ocupacionales, artísticas humorísticas, terapéuticas, manejo y cuidados especiales, generalizados por los adultos mayores, quienes por sus impedimentos no logran acoplarse o alcanzar su entorno socio familiar, y que en un momento dado pueda llegar a requerir cualquiera de nuestros adultos mayores internos y externos, quienes requieren un cuidado continuo y humano.
- ❖ Organizar Programas, servicios de salud y asistencia social, organizar programas de previsión social para los adultos mayores, establecer servicios funerarios, organizar programas recreativos y culturales.
- ❖ Celebrar y ejecutar convenios interinstitucionales con entidades oficiales o privadas cuyo objeto propenda por el mejoramiento de la salud la prevención de enfermedades el mejoramiento de las condiciones de vida, la sana utilización del tiempo libre, bienestar integral de los adultos mayores, orientación y acompañamiento religioso y espiritual.
- ❖ Canalizar la solidaridad ciudadana en beneficio de los adultos mayores.
- ❖ Organizar los servicios complementarios que sean necesarios para la atención adecuada de personas de la tercera edad como: servicios de psicología, previsión Social, ofrecer asistencia físico - terapéutica a los adultos mayores.
- ❖ Fomentar y organizar programas de servicios de salud, asistencia físico – terapéutica, servicios específicos de gerontología, a través de la organización, programas recreativos, culturales y nutricionales.
- ❖ Establecer apoyo fisioterapéutico dirigido a los adultos mayores del orden local, departamental y nacional.
- ❖ Fomentar la solidaridad y crear condiciones para una mejor y más larga vida de las personas de la tercera edad.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Canalizar la solidaridad ciudadana en beneficio de las personas de la tercera edad.
- ❖ Organizar los servicios complementarios que sean necesarios para la atención adecuada de los adultos mayores.
- ❖ Planear, organizar y prestar servicios de interés común y beneficio social para la comunidad.
- ❖ Gestionar recursos y servicios de instituciones especializadas, para contribuir al mantenimiento de las capacidades psicofísicas y psicosociales de los adultos mayores participando en programas a través de acciones de carácter preventivo, formativo y asistencial que responda a las necesidades del adulto mayor de la localidad, estos programas representan un beneficio particular y complementario que ayuda por su carácter grupal, el logro de una mejor y mayor composición, enriqueciendo la vida social del adulto mayor.
- ❖ Obtener y canalizar recursos para el desarrollo de los programas que se emprenden, para fomentar la solidaridad entre los adultos mayores y crear condiciones para una mejor y más larga vida.
- ❖ Organizar programas y servicios de salud y asistencia social, programas de previsión social para los adultos mayores, la **FUNDACIÓN**” garantizará la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y oportuna cuando sea el caso.
- ❖ Establecer convenios, uniones temporales y acuerdos con otras entidades públicas o privadas ya sea del orden local, departamental, nacional e internacional, cuando alguno o algunos de los servicios no pueda ser prestado directamente por la **FUNDACIÓN**”
- ❖ Realizar y participar en convenios interinstitucionales con entidades oficiales o privadas cuyo objeto propenda por el mejoramiento de la salud la prevención de enfermedades el mejoramiento de las condiciones de vida, la sana utilización del tiempo libre, y el bienestar integral de los adultos mayores.
- ❖ Brindar atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Garantizar el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.
- ❖ Prestar el servicio de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los Requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- ❖ Orientar Psicosocialmente de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- ❖ Brindar atención Primaria en Salud, la cual abarcará la promoción de estilos de vida Saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- ❖ Garantizar la universalización de la salud en todos los niveles de complejidad, a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- ❖ Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- ❖ Implementar actividades deportivas, culturales y recreativas, dirigidas por personas capacitadas.
- ❖ Promocionar el trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- ❖ Patrocinar a personas en la formación técnica o tecnológica en lo relacionado a la atención integral del adulto mayor en las diferentes áreas del saber.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Fomentar espacios de participación que busque la integración familiar a través de actividades lúdicas, culturales y deportivas que beneficien a la comunidad en general.
- ❖ Promocionar la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- ❖ Formular y presentar proyectos productivos de desarrollo integral para beneficiar a los diferentes sectores de la comunidad en las áreas de agropecuaria, microempresarial, agro industrial y ambiental con el fin de brindar una mejor calidad de vida.
- ❖ Realizar convenios y contratos con entidades públicas, privadas, locales, regionales, nacionales e internacionales, para administrar, dirigir y ejecutar proyectos relacionados con actividades económicas, sociales y culturales que beneficien a la comunidad en general.
- ❖ generar espacios de participación y concertación entre la población y los entes gubernamentales y privados del orden local, regional, departamental, nacional e internacional, en busca del mejoramiento de la calidad de vida, propendiendo por optimizar los servicios de promoción social, educación informal, participación comunitaria, ecología, salud, cultura, tecnología, etc., así como evaluación, diseño y creación de proyectos y programas de todo orden; asesorías e interventorías en forma organizada con el fin de obtener mejores resultados satisfaciendo las necesidades sociales y ser competitivos.
- ❖ Capacitar y actualizar en promoción educación informal, participación comunitaria, nuevos sistemas educativos, ecología, salud, cultura, diseño de proyectos.
- ❖ Promover y patrocinar procesos de formación y desarrollo socioambiental, Desarrollar actividades de preservación defensa del medioambiente por medio como: reforestación, protección de microcuencas, reciclaje de residuos sólidos, etc.
- ❖ Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- ❖ Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- ❖ Promover actividades culturales, deportivas y recreativas en las comunidades procurando el desarrollo sostenible.
- ❖ Coordinar, organizar y desarrollar planes, programas y proyectos tendientes al mejoramiento, recuperación y conservación del medio ambiente.
- ❖ Realizar Permanente proceso de capacitación informal, actualización e información que permita avanzar empresarialmente a la organización.
- ❖ Difundir Desarrollo de actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas.
- ❖ Celebrar Convenios con clubes, escuelas deportivas, cajas de compensación y centros cooperativos.
- ❖ Celebrar convenios con organismos del Estado o Internacionales, ONG, entidades públicas o privadas para recibir transferencia de tecnología aplicable al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general.
- ❖ orientar y sensibilizar a la comunidad hacia la ejecución de acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades, y protección de los recursos naturales, con participación la comunidad en general.
- ❖ Realizar convenios y contratos con entidades públicas, privadas, locales, regionales, nacionales e internacionales, para administrar, dirigir y ejecutar convenios, contratos y/o proyectos relacionados con actividades, sociales, culturales, deportivas y organización de toda clase de eventos, ferias, concursos.



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

Modifíquese el Artículo 5 y quedara así

ARTICULO 5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) *Promover y proporcionar la atención y prestación de servicios integrales a los adultos mayores y/o discapacitados a través de los programas Centros vidas y Centros de Bienestar del Anciano garantizando la protección y asistencia en los términos que determina la norma.*
- b) *Gestionar, celebrar y ejecutar toda clase de convenios y/o contratos con organizaciones nacionales e internacionales, y organizaciones territoriales gubernamentales y privadas, autorizados por la ley para atender a sus necesidades básicas del bienestar social de la población objeto.*
- c) *Ofrecer servicios de Alimentación, orientación espiritual, prevención y promoción en salud, recreación, arte, cultura, deporte, salud ocupacional, manejo y cuidados especiales, para quienes por sus impedimentos requieran un cuidado específico para su bienestar.*
- d) *Gestionar la consecución de recursos necesarios y/o donaciones para la ejecución de actos encaminados al logro de los objetivos de la fundación y su funcionamiento y/o crecimiento, ante los poderes públicos, instituciones privadas o particulares.*
- e) *Capacitar en procesos productivos y emprendimientos sociales de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, promoviendo el trabajo asociativo y la generación de proyectos rentables cuando las condiciones lo permitan.*
- f) *Organizar iniciativas de formación como charlas, conferencias, cursos, seminarios al sector productivo núcleos familiares y organizaciones sociales.*
- g) *Formular y presentar proyectos productivos de desarrollo integral para beneficiar a los diferentes sectores de la comunidad en áreas de agropecuaria, microempresarial, agro industrial y ambiental con el fin de brindar una mejor calidad de vida.*
- h) *Implementar programas de asesoría empresarial, planeación y ejecución de proyectos productivos dirigidos a sectores populares interesados a mejorar sus ingresos y generar empleo y elevar sus condiciones de vida*
- i) *Organizar iniciativas de formación como charlas, conferencias, cursos y seminarios a la población carcelaria, municipal, departamental, nacional e internacional*
- j) *Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos y programas, así como asesorías e interventorías a proyectos sociales afines a la fundación.*

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- k) Promover y patrocinar procesos de formación y desarrollo socioambiental, Desarrollar actividades de preservación defensa del medioambiente por medio como: reforestación, protección de microcuencas, reciclaje de residuos sólidos, etc.*
- l) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- m) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.*
- n) Organizar eventos deportivos, académicos, científicos, sociales y culturales, promoción de artistas, orquestas, formulación y evaluación de proyectos, implementación y ejecución de actividades deportivas, eco turísticas, organizar, promover, fomentar, y/o promocionar ferias artesanales permanentes y/o eventuales.*
- o) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*
- p) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.*
- q) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

ARTÍCULO 6: BENEFICIARIOS

1. Serán beneficiarios de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**, los adultos mayores de bajos puntajes del Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por los profesionales expertos, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.
2. Los ancianos indigentes.
 - ❖ Realizar convenios y contratos con entidades públicas, privadas, locales, regionales, nacionales e internacionales, para administrar, dirigir y ejecutar convenios, contratos y/o proyectos relacionados con actividades, sociales, culturales, deportivas y organización de toda clase de eventos, ferias, concursos.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de su objeto social y el desarrollo de sus actividades, la Fundación podrá crear las dependencias o áreas administrativas que sean necesarias para soportar los servicios que llegaren a implementarse.

Los servicios enunciados en el artículo anterior serán implementados y desarrollados cuando la capacidad económica, técnica y administrativa de la Fundación lo permita y así lo determine la junta directiva. Para el efecto, deberán elaborarse y aprobarse los estudios económicos y financieros previos al proyecto en particular y la elaboración de reglamentos respectivos para cada sección. Además, deberá preverse los requisitos y demás disposiciones que se estimen pertinentes para un servicio en particular, de acuerdo con la ley y el estatuto.

ARTÍCULO 7: ORGANIZACIÓN.

La junta directiva y el Director de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**, se organizara de tal manera que asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario, en pro de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes, Recreación y Ocio Productivo, garantizando personal idóneo para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros.

Abolir los artículos 6 y 7



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

CAPÍTULO III

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 8.- CLASES.- LOS ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES” las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la fundación e hicieron los primeros aportes de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES” DE TRESCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$300.000=)** para su conformación .Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

SON ASOCIADOS ADHERENTES, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen las donaciones Correspondientes la cual no será devolutiva. Y podrá ser incrementada anualmente en un porcentaje no superior al índice nacional de precios al consumidor que elabore el DANE con relación al año calendario inmediatamente anterior por una sola vez. La cual no será reembolsable y se destinará para gastos de administración.

SON ASOCIADOS HONORARIOS de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES”** las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la asamblea general expida al respecto.

PARÁGRAFO: la Junta Directiva estudiará y resolverá las solicitudes de admisión en un término de treinta días (30) días. La Junta Directiva se conservará el derecho de admisión para nuevos asociados.

ARTÍCULO 9.- SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

- ❖ Participar en las actividades de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES”** conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- ❖ Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- ❖ Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- ❖ Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- ❖ Recibir autoría de los trabajos
- ❖ Retirarse voluntariamente de la Fundación
- ❖ Proponer reformas de estatutos.



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- ❖ Beneficiarse en eventos de capacitación y actualización de temas relacionados con el adulto mayor a realizarse a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS ASOCIADOS Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la Fundación consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General como son:

- ❖ Comprometerse a pagar un aporte o donación inicial, que será una suma equivalente a **(\$300.000=)** y que en ningún caso serán reembolsables.
- ❖ Comprometerse a efectuar donaciones extraordinarias según acuerdo de la Junta Directiva.
- ❖ Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- ❖ Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la asamblea general y las resoluciones de la Junta directiva.
- ❖ Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- ❖ Velar por la buena imagen de la Fundación.
- ❖ Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General y la junta directiva.
- ❖ Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- ❖ Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- ❖ Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- ❖ Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito y socializarlo ante ha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- ❖ Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta agotar el orden del día.
- ❖ Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el asociado deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: El carácter de asociado activo se adquiere mediante solicitud de admisión presentada por alguno de los demás miembros y aceptada por la Junta



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

Directiva. Esta calidad le compromete a cumplir con lo establecido en estos estatutos, las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva y las demás disposiciones legales.

PARÁGRAFO TERCERA El Carácter de asociado se pierde por: a) Fallecimiento; b) Renuncia aceptada por la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES**"; c) Por incumplimiento de cualquiera de las, obligaciones que le establezca los estatutos; d) por mala conducta según lo señalen los estatutos y ajucio de la mayoría absoluta de la Asamblea General

ARTÍCULO 11.- Prohibiciones SE PROHÍBE A LOS ASOCIADOS DE LA FUNDACIÓN:

- ❖ intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la fundación o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- ❖ discriminar, actuando como miembro de la fundación, a personas naturales, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- ❖ usar el nombre y demás bienes de la fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- ❖ impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- ❖ usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los órganos de administración, dirección y control de la fundación, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la fundación.

ARTICULO 12. RETIRO VOLUNTARIO

El retiro voluntario deberá solicitarse por escrito ante la Junta Directiva quién deberá pronunciarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud.



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

CAPITULO IV DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 13. EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA” ESTARÁ CONSTITUIDO POR:

- ❖ las donaciones, aportes, subvenciones o legados permitidos que le hagan personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- ❖ los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras.
- ❖ los productos, beneficios o rendimientos de sus propios bienes, servicios, inversiones o actividades.
- ❖ todos los demás bienes que por cualquier otro concepto o título válido ingresen a **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**
- ❖ Por las cuotas de admisión y sostenimiento mensual de los beneficiarios, Por las cuotas extraordinarias que fije la junta directiva.
- ❖ Por los ingresos recibidos en los distintos eventos programados por la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** y los servicios prestados.
- ❖ Los recursos que por ley le sean transferidos.

PARÁGRAFO: 1 Las decisiones sobre todos los bienes patrimoniales de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**, serán tramitadas por la junta directiva.

PARÁGRAFO: 2 DESTINACIÓN DEL PATRIMONIO. El patrimonio de **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** se destinará única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto y el bienestar de los adultos mayores y sus excedentes nunca serán distribuidos, bajo ninguna modalidad.

PARAGRAFO: 3 OTRAS CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS.

La Junta Directiva, podrá decretar contribuciones económicas permanentes o transitorias, con destino a fondos que tengan por objeto la prestación de servicios de previsión o de solidaridad, y para atender algunos gastos de administración con fines específicos.



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

CAPÍTULO V

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** contará con la siguiente estructura administrativa:

- a) Junta Directiva
- b) Director

ARTICULO 15. La Junta Directiva es la máxima autoridad, y sus decisiones, legalmente adoptadas, obligan a todos.

ARTICULO 16. Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por la junta directiva Todas las convocatorias se realizarán por escrito, por aviso en cartelera, o por comunicación personal que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación.

ARTÍCULO 17. CONFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva es el órgano permanente de administración de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** estará integrado por:

Director Ejecutivo
Tesorero
Secretario

ARTÍCULO 18: SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez cada dos meses mediando citación escrita del director ejecutivo de la Junta Directiva, con tres (3) días hábiles de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando comunicación personal, escrita o telefónica con una antelación de tres días hábiles, que se tramitarán por la secretaria.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

ARTICULO 19. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- ❖ Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- ❖ Establecer su propio reglamento interno, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- ❖ Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- ❖ Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- ❖ Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados por la misma Junta para este fin.
- ❖ Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos en beneficio de la fundación.
- ❖ Aprobar los informes financieros y de cuentas,
- ❖ Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- ❖ Colaborar con el director de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** en la aplicación de las políticas generales del Ministerio de Salud en cuanto a la atención del anciano.
- ❖ Colaborar con el director en la elaboración, actualización y modificación del reglamento de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Asesorar y colaborar con la dirección que propendan por la eficacia y eficiencia de las funciones desarrolladas por la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Estudiar y aprobar los programas de atención a al anciano con base en las políticas del sistema Nacional de Salud.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Estudiar y aprobar el sistema de tarifas, así como las revisiones periódicas del mismo para su actualización que le sean presentadas por el director ejecutivo.
- ❖ Fijar la nómina de empleados de la Fundación con sus respectivas asignaciones y dar la aprobación correspondiente para su nombramiento.
- ❖ Designar el banco, o bancos o cualquier otro tipo de entidad financiera para el manejo de los fondos de la entidad.
- ❖ Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir cualquier litigio que tenga la entidad.
- ❖ Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, las leyes vigentes.
- ❖ Elaborar El Plan de Desarrollo y proyecciones de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Organizar y coordinar las actividades de mantenimiento y aseo general de las instalaciones físicas de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Gestionar servicios de primeros auxilios a los ancianos que lo requieran a través del Centro de Salud del municipio de Zapatoca.
- ❖ Garantizar la alimentación a los ancianos en cantidad y calidad suficiente de acuerdo a las normas dietéticas establecidas.
- ❖ Gestionará ayuda y cooperación internacional en apoyo a la tercera edad y fijar tarifas mínimas cuando la situación socioeconómica del Adulto Mayor pertenezca a niveles socioeconómicos altos, estos recursos solo podrán destinarse al fortalecimiento de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Realizará convenios y contratos con entidades públicas, privadas, locales, regionales, nacionales e internacionales, para administrar, dirigir y ejecutar convenios, contratos y/o proyectos relacionados con actividades, sociales, culturales, deportivas y organización de toda clase de eventos, ferias, concursos.
- ❖ Las demás que le correspondan como administración superior de la Fundación y que no estén adscritas a los otros organismos de la entidad.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

CAPITULO VI FUNCIONES DE LOS DIRECTIVOS

ARTUCULO 20. FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Vigilar el fiel cumplimiento del estatuto y reglamentos, hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Junta directiva:

- ❖ Convocar a reuniones a la Junta directiva
- ❖ Presidir todos los actos oficiales de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Apoyar las labores de los comités y comisiones mediante la supervisión y coordinación de los mecanismos para su perfecto funcionamiento.
- ❖ Realizar otras funciones compatibles con su cargo.
- ❖ La Fundación tendrá un director ejecutivo, el cual hace parte de la junta directiva y a la vez será el representante legal de la entidad, y será el ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva.
- ❖ Vigilar el fiel cumplimiento del estatuto y reglamentos, hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y la Junta directiva:
- ❖ Apoyar las labores de los comités y comisiones mediante la supervisión y coordinación de los mecanismos para su perfecto funcionamiento.
- ❖ Dirigir, organizar y controlar las actividades de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Administrar y coordinar las distintas dependencias de **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**, asegurando el cumplimiento de las orientaciones y decisiones de la Junta Directiva.
- ❖ Dirigir y controlar las actividades de carácter administrativo y financiero requeridas para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Orientar las labores relacionadas con la administración del personal en cuanto a la elección, clasificación, inducción a fin de lograr la disponibilidad y utilización óptima del talento humano necesario para el funcionamiento de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Velar por el cumplimiento de las normas legales que regulan el funcionamiento de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ ¡Elaborar el reglamento de la fundación de acuerdo con las normas legales existentes y presentarlo a la Junta Directiva.
- ❖ Asistir a la Reuniones de Junta Directiva con Voz y voto.
- ❖ Presentar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva.
- ❖ Atender el funcionamiento Administrativo y Financiero de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** o Realizar las proyecciones de necesidades y el manejo de sus recursos y bienes.
- ❖ Emitir los actos Administrativos y financieros y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones de la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- ❖ Celebrar los contratos y convenios necesarios para el desarrollo del objeto de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Rendir cuentas a los organismos oficiales fiscalizadores conforme a las normas y prescripciones legales y al ente que los solicite según la naturaleza de los recursos y/o proyectos
- ❖ Manejar los fondos de la Institución de acuerdo a las normas legales existentes.
- ❖ Coordinar la elaboración de los programas de atención integral al adulto mayor de acuerdo con el plan Seccional de Salud y presentarlo a la Junta Directiva.
- ❖ Establecer y mantener actualizado el sistema de tarifas para el cobro de los servicios a los adultos mayores cuyos recursos económicos les permita pagar, las cuales deben someterse al estudio y aprobación de la Junta.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Rendir informe trimestral a la junta directiva, sobre el desarrollo de los programas ejecutados por la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Responder por la correcta ejecución, supervisión y evaluación de los programas desarrollados por la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Establecer conjuntamente con la Junta Directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”**.
- ❖ Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.
- ❖ Firmar los cheques u órdenes de desembolso y los gastos que tenga la entidad.
- ❖ Representar legal y extralegalmente a la Fundación.
- ❖ Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales.
- ❖ Dirigir las sesiones de la Junta Directiva.
- ❖ Celebrar los contratos actos en nombre y representación legal de la Fundación.
- ❖ Representar a la Fundación ante las instituciones y sociedades de las cuales sea socios
- ❖ Abrir cuentas corrientes en bancos en nombre de la institución y girar contra ellas en la forma en que los determine la Junta Directiva.
- ❖ Orientar y evaluar permanentemente la actividad desarrollada por los funcionarios, y revisar las áreas de intervención institucional.
- ❖ Adelantar todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social de la institución.
- ❖ Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”** de

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.

- ❖ Solicitar informes contables y cualquier información que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- ❖ Responder por la chequera, tarjeta y/o libreta de ahorros.

ARTICULO 21 FUNCIONES DEL TESORERO:

- ❖ Atender el movimiento de caudales, percibiendo todos los ingresos y efectuando los pagos que ordene el director ejecutivo.
- ❖ Consignar en las cuentas de las entidades bancarias, los fondos recaudados.
- ❖ Elaborar, archivar conservar con la debida seguridad y cuidado los comprobantes de caja, soportes, demás documentos, y pasar la relación al director del informe correspondiente sobre los ingresos y egresos de fondo, para efectos de los registros contables.
- ❖ Llevar al día los libros de caja y bancos.
- ❖ Cumplir las demás funciones que sean de su competencia y las que asigne la junta directiva y el director ejecutivo., conforme a los estatutos, reglamentos internos y normas legales vigentes.
- ❖ Presentar a la Junta Directiva informe pormenorizado del manejo de los fondos de la Fundación.
- ❖ Rendir a la Junta Directiva un informe contable y financiero de la Fundación.

ARTICULO 22 FUNCIONES DEL SECRETARIO:

- ❖ Desempeñar las funciones de secretario general en la asamblea general y la junta directiva.
- ❖ Respalda y ratificar con su firma, conjuntamente con la del director ejecutivo, las actas de las reuniones de la asamblea general o de la junta directiva.

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- ❖ Organizar el envío y recepción de correspondencia y mantener actualizado el archivo general, a fin de garantizar la disponibilidad de la información que se requiere.
- ❖ Tener al día las actas levantadas en cada reunión, con el fin de leerla en la siguiente sesión, como primer punto del orden del día.
- ❖ Comunicar la convocatoria a reunión de asamblea y junta directiva.
- ❖ Las demás que le asigne el director ejecutivo y la Asamblea.

Adicionar Capitulo VII funciones del Revisor fiscal

CAPITULO VII

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 23.- FUNCIONES. - LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Junta Directiva y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.*
- b) Velar por que la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.*
- c) Revisar las actas de la Junta Directiva, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.*
- d) Informar a la Junta Directiva sobre la gestión administrativa de la Fundación.*
- e) Convocar a Junta Directiva extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.*
- f) Asistir a las reuniones de la Junta directiva.*
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.*



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

- h) *Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.*
- i) *Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.*
- j) *Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Junta mediante acuerdos.*

CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 24. DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA” podrá disolverse, se terminará o disolverá cuando las dos terceras (2/3) partes de los asistentes así lo determine, ante el hecho de no poder cumplir con los objetivos y finalidades para los cuales fue creada. Para este caso se citará a reunión únicamente con este fin y para decidir sobre el particular.

ARTICULO 25. Disuelta la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES”** actuará como liquidador la persona o personas que nombre la junta directiva, bajo la vigilancia del organismo que con fundamento legal deba hacerlo y se procederá en la siguiente forma:

- ❖ En primer lugar, se pagarán los gastos de liquidación.
- ❖ En segundo lugar, se pagarán las deudas contraídas con el personal de empleados nombrados por la Junta directiva.
- ❖ Luego se pagarán las deudas pendientes con entidades particulares.
- ❖ Por último, las deudas pendientes con las entidades oficiales.

PARAGRAFO: Si cumplida la liquidación de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES”**, canceladas todas las deudas y obligaciones, quedare un remanente, este se entregará a una institución de beneficencia que cumpla un objeto similar y que funcione legalmente en el municipio de Zapatoca.

ARTICULO 26. PROCEDIMIENTOS PARA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS

El Director de la junta directiva presentara la propuesta de reformas de estatutos, quien las darán a conocer en pleno en Junta directiva con su respectiva sustentación y este

Email: fundacionluzyesperanza2012@gmail.com



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

organismo deberá estudiarlas para aceptarlas o rechazarlas dentro del mes siguiente a su presentación.

Modifíquese el Artículo 26 y quedará así:

ARTICULO 26. PROCEDIMIENTOS PARA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS

El director de la junta directiva presentara la propuesta de reformas de estatutos, quien las darán a conocer en pleno en Junta directiva con su respectiva sustentación y este organismo las estudiara y aprobara en la misma reunión.

ARTICULO 27. NORMAS SUPLETORIAS Cuando la ley, los decretos reglamentarios, generalmente aceptados, el presente estatuto, y demás reglamentos de la **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA**” no contemplaren la forma de proceder o regular una determinada actividad, se recurrirá a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables.

Los presentes estatutos fueron aprobados por todos los integrantes de la junta directiva, el día veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025) y para constancia se firma como aparece,

En todos los artículos donde aparece el nombre FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES AL ADULTO MAYOR LUZ Y ESPERAZA se modificado por el nuevo nombre de **FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA**.

Firmado por:

MARIA EUGENIA ROJAS CARREÑO
C.C. 28.496.406 de Zapatoca
Presidente

MARY LEON ACEVEDO
C.C. 28.496.220 de Zapatoca
Secretaria

ANA YOLANDA ORTIZ RAMIREZ
C.C. 28.494.687 de Zapatoca
Tesorera



FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES LUZ Y ESPERANZA
Registro Cámara de Comercio 05511095 de 27 de junio de 2012
Resol. Secretaria de Salud Dptal. No. 09309 de 04 de julio de 2012
NIT. 900.537.147-4

1 CONSTANCIA SECRETARIAL:

La Suscrito secretaria manifiesta que el estatuto es fiel copia tomada de su original, que reposa en los archivos de la entidad que consta de 26 folios, en constancia firma:

Firmado por

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mary Leon Acevedo', written in a cursive style.

MARY LEON ACEVEDO
C.C. 28.496.220 de Zapatoca
Secretaria